

Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF)

Preguntas frecuentes para proveedores con licencia o certificados

P: ¿Quién es elegible para solicitar esta subvención?

R: Cuidado infantil con licencia: Esto incluye hogares familiares con licencia, centros de cuidado infantil, cuidado de niños en edad escolar, cuidado al aire libre basado en la naturaleza y proveedores certificados. Los proveedores deben tener una licencia abierta y en regla en el momento de la solicitud y en el momento de la concesión. Los proveedores con una licencia abierta que experimenten un cierre temporal de hasta dos semanas (por ocurrencia) debido a COVID-19 también pueden postularse.

P: ¿Cuál es la cantidad de esta subvención?

R: Las subvenciones de estabilización del cuidado infantil con licencia consisten en la **cantidad del programa + la cantidad de la fuerza laboral + los extras.**

Cantidad del programa:

La cantidad del programa refleja los diferentes costos asociados con cada tamaño de programa y se basa en la capacidad con licencia. La cantidad mínima del programa es de \$15,000. La cantidad máxima es de \$75,000.

Capacidad con licencia	Program Amount
30 o menos	\$15,000
31 - 149	\$500 x capacidad con licencia
150 o más	\$75,000

Cantidad de la fuerza laboral:

La cantidad de la fuerza laboral se otorga además de la cantidad del programa. Se basa en las unidades de trabajadores estimadas en su instalación, asumiendo una proporción de niños por personal de 5:1. La cantidad mínima de la fuerza laboral es de \$9,000. La cantidad máxima de la fuerza laboral es de \$42,000. Esta cantidad debe usarse para aumentar los salarios (aumentos en la nómina) u otras actividades de reclutamiento y retención (por ejemplo, bonificación de contratación, incentivo de retención, puestos de marketing, etc.).

Capacidad con licencia	Unidad de trabajadores (ratio 5:1)	Cantidad de la fuerza laboral
15 o menos	3	\$9,000
16-20	4	\$12,000
21-25	5	\$15,000
26-30	6	\$18,000
31-35	7	\$21,000
36-40	8	\$24,000



Capacidad con licencia	Unidad de trabajadores (ratio 5:1)	Cantidad de la fuerza laboral
41-45	9	\$27,000
46-50	10	\$30,000
51-55	11	\$33,000
56-60	12	\$36,000
61-65	13	\$39,000
66 o más	Más de 14	\$42,000

Extras verificables:

Los proveedores que cumplan con unos criterios verificables pueden ser elegibles para recibir una cantidad *extra* adicional, además de su cantidad del programa y la cantidad de la fuerza laboral. Estas cantidades extras verificables son acumulables y cada una puede agregar \$10,000 adicionales a la cantidad total de la subvención.

- Operando en un Desierto de Cuidado Infantil+
 - Sirviendo o ubicado en Comunidades de Color+
 - Sirviendo o ubicado en comunidades marginadas de bajos ingresos+
 - Apoyando la equidad racial+
 - Ubicado en zona con alto impacto COVID+
 - Se perdió un Premio a la Mejora de la Calidad debido a COVID.
 - Está esperando en la lista para la recolección de datos como resultado de COVID.
- + ver definiciones [aquí](#)

P: Si tengo una exención de emergencia de la capacidad con licencia, ¿la cantidad de mi subvención reflejará el aumento de capacidad?

R: Sí. Las exenciones de capacidad se considerarán para el programa y las cantidades de la fuerza laboral.

P: ¿Puedo optar por solicitar solo una parte de la subvención? Por ejemplo, ¿la cantidad del programa y los extras, pero no la cantidad de la fuerza laboral?

R: No. La Subvención de Estabilización de Cuidado Infantil es una suma global calculada por el DCYF. Los proveedores no pueden solicitar una subvención parcial.

P: ¿Necesito estar abierto para presentar una solicitud?

R: Los proveedores deben tener una licencia abierta en regla para calificar.

P: ¿Qué pasa si estoy cerrado temporalmente debido a COVID-19? ¿Todavía puedo aplicar?

R: Los proveedores que estén cerrados temporalmente por hasta dos semanas (por ocurrencia) debido al COVID-19 pueden solicitar la Subvención de Estabilización de Cuidado Infantil.

P: ¿Necesito operar a plena capacidad con licencia para ser elegible?

R: No. Si es aprobado, un proveedor recibirá una cantidad de subvención asociada con su capacidad con licencia, independientemente de su inscripción actual.

P: ¿La [proclamación del Gobernador sobre el requisito de la vacuna contra el COVID-19](#) afecta mi elegibilidad para solicitar esta subvención?

R: No. El requisito de la vacuna no afecta la elegibilidad para la Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil.

P: ¿Puedo solicitar esta subvención más de una vez?

R: No. Los proveedores son elegibles para solicitar una subvención de estabilización de cuidado infantil de FFN. La solicitud de subvención permanecerá abierta hasta junio de 2022 y las solicitudes se procesarán y aprobarán mensualmente. Cada proveedor solo recibirá una subvención.

P: ¿Cómo solicito la subvención?

R: Los proveedores iniciarán sesión en el [Portal de Proveedores de WA Compass](#), navegarán a la pestaña Información de Subvenciones, seleccionarán *Subvenciones Actuales* y seleccionarán la solicitud de Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil del DCYF. El proveedor responderá una serie de preguntas y luego enviará la solicitud. Puede encontrar más información sobre cómo usar la pestaña Información de Subvenciones en la [Guía Paso a Paso de la Solicitud](#).

P: ¿Qué sucede si la solicitud no aparece en el portal de proveedores de WA Compass?

R: Asegúrese de acceder a WA Compass en Google Chrome o Firefox. Es posible que otros navegadores web no admitan la funcionalidad de la aplicación.

P: ¿Cómo sé si mi solicitud se envió correctamente?

R: Los proveedores pueden iniciar sesión en WA Compass y hacer clic en la pestaña *Información de Subvenciones* para ver su solicitud de Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil y confirmar que fue presentada. Puede encontrar más información en la [Guía Paso a Paso de la Solicitud](#).

Además, después de que un proveedor envía una solicitud de Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil, se enviará un correo electrónico automático a la dirección de correo electrónico de contacto principal que figura en WA Compass. Los proveedores deben verificar que su dirección de correo electrónico aparezca correctamente en su cuenta de WA Compass, y deben verificar sus carpetas de correo no deseado o spam después de enviar su solicitud de subvención.

P: Si tengo varios sitios con licencia, ¿puedo enviar una sola solicitud de subvención?

R: No. Las Subvenciones para Estabilización del Cuidado Infantil se otorgan a una instalación/sitio con licencia específico, no a una organización más grande. Los proveedores con múltiples locales con licencia deberán enviar una solicitud por cada sitio con licencia que califique para una subvención.

P: ¿Puedo realizar cambios en mi solicitud después de haberla enviado?

R: No. Por favor lea atentamente cada pregunta de la solicitud y revise sus respuestas antes de enviarla. Una vez que se haya enviado la solicitud, no estará disponible para editar. Si tiene inquietudes sobre las respuestas en su solicitud de subvención, envíe un correo electrónico a dcyf.stabilizationgrant@dcyf.wa.gov.

P: ¿Cómo se procesan los pagos de las subvenciones y cuándo se realizarán?

R: Debido a que la Subvención de Estabilización de FFN tiene un período de solicitud de subvención

escalonado, el DCYF procesará lotes de solicitudes de subvención una vez al mes durante el período de solicitud. El período de solicitud finaliza el 30 de junio de 2022.

Fecha de presentación de la solicitud	Fecha prevista del proceso de pago
Antes de las 8 a.m. del segundo lunes del mes	Los pagos se procesan la última semana del mismo mes. El pago puede recibirse varios días hábiles después.
Después de las 8 a.m. del segundo lunes	Los pagos se procesan la última semana del mes SIGUIENTE. El pago puede recibirse varios días hábiles después.

Los proveedores recibirán el pago de subvención en una sola suma. Por favor, comprenda que el procesamiento de pagos electrónicos y el Servicio Postal de los EE.UU. pueden demorar varios días hábiles, lo que afecta la fecha exacta en que los proveedores reciben los pagos. El segundo lunes de cada mes, el DCYF generará un informe. Las solicitudes en ese informe se revisan y, si se aprueban, se procesan para su pago al final del mes.

Por ejemplo, si un proveedor solicita una subvención de estabilización de cuidado infantil el **7 de noviembre (o en cualquier día de las filas verdes a continuación)**, su pago se procesará a finales de noviembre y recibirá un pago en la primera semana de diciembre.

Si un proveedor solicita la subvención el **15 de noviembre (o en cualquier día de las filas azules a continuación)**, su pago se procesará a finales de diciembre y recibirá un pago en la primera semana de enero.

Si un proveedor solicita la subvención **el 20 de diciembre (o en cualquier día de las filas rojas a continuación)**, su pago se procesará a finales de enero y recibirá un pago en la primera semana de febrero.

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
	1	2	3	4	5	6
El pago se procesa a finales de noviembre						
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
El pago se procesa a finales de diciembre						
28	29	30	1	2	3	4
Diciembre						
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
El pago se procesa a finales de enero						
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

El DCYF procesará los pagos a través del SSPS. Si un proveedor recibe o ha recibido pagos del SSPS en la actualidad o anteriormente, recibirá el pago de la Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil del DCYF de la misma manera. Los proveedores que no hayan recibido pagos a través del SSPS recibirán el pago a través del Servicio Postal de los EE. UU. Los pagos se enviarán por correo a la dirección asociada con el número SSPS.

P: Cuando recibo un pago, ¿dónde puedo encontrar información sobre el motivo del pago?

R: Los proveedores pueden iniciar sesión en el [portal de proveedores del SSPS](#) para revisar los detalles del pago. Además, los pagos están etiquetados tanto en el aviso de pago enviado por correo electrónico para EFT como en los propios cheques en papel.

P: ¿Estas subvenciones están sujetas a impuestos?

R: Si. Los fondos de la subvención se consideran ingresos. El DCYF enviará un 1099 en enero para fines fiscales. El 1099 incluye todos los fondos del DCYF proporcionados en el período del año fiscal.

P: ¿Puedo usar los fondos de la subvención de estabilización para pagar mis impuestos federales?

R: No. El uso de los fondos de la subvención de estabilización de cuidado infantil para pagar impuestos federales no es un gasto permitido. Para obtener más asistencia sobre las implicaciones fiscales de la Subvención de Estabilización del Cuidado Infantil, comuníquese con su contador o asesor financiero. Puede usar los fondos de la subvención para pagar un contador o asesor financiero.

P: ¿Para qué se pueden utilizar estos fondos?

R: Los fondos deben gastarse en cosas que sustentan el negocio de cuidado infantil. Las categorías de gastos aprobadas para la **cantidad del programa** y la **cantidad extra solamente** se enumeran a continuación:

- Nómina (salario, beneficios)
- Exenciones de copago o matrícula para las familias que reciben cuidados
- Costos de alquiler o hipoteca
- Costos operativos comerciales, servicios públicos, mantenimiento
- Apoyos de salud mental para niños y empleados de cuidado infantil
- Acceso a Internet para proveedores que atienden a niños en edad escolar
- Alimentos relacionados con el cuidado infantil
- Actividades de salud y nutrición
- Acceso a vacunas
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Suministros y servicios de limpieza o desinfección
- Capacitación relacionada con prácticas de salud y seguridad
- Compras o actualizaciones de equipos y suministros relacionados con el Covid-19
- Divulgación a familias que pueden haber dejado de asistir debido al costo
- Mejores estándares laborales (tales como cuidado de salud, contribuciones a la jubilación, salarios a nivel familiar para apoyar el reclutamiento y la retención)

La **cantidad de la fuerza laboral** debe gastarse **solamente** en las siguientes categorías:

- **Aumentos salariales** (aumento de nómina, aumentos de empleados, prima de salud para empleados o deducible anual prepago).

- **Actividades de contratación y retención** (bonificación por contratación, incentivo de retención, puestos de marketing, etc.).

P: Soy un proveedor de cuidado infantil en un hogar familiar y no tengo personal/empleados. ¿Cómo gasto la cantidad de la fuerza laboral?

R: Las instalaciones de hogares familiares con licencia sin otros empleados deben usar la cantidad de la fuerza laboral para aumentar su propia compensación. Esto puede incluir compensación por beneficios de salud, cuenta de jubilación individual, etc. Para obtener más aclaraciones, consulte a su contador o asesor financiero.

P: ¿Para qué NO se pueden utilizar estos fondos?

R: Los fondos de la subvención no se pueden utilizar para construcción o renovaciones importantes. Además, la cantidad de la fuerza laboral no se puede utilizar para ningún otro propósito que no sean aumentos salariales y actividades de reclutamiento/retención.

P: ¿Se pueden utilizar estos fondos de la subvención para reembolsar compras anteriores?

R: Los proveedores pueden optar por utilizar los fondos de la Subvención de Estabilización de Cuidado Infantil del DCYF para reembolsarse a sí mismos por los gastos permitidos incurridos después del 1 de enero de 2021.

P: ¿Es necesario gastar estos fondos de la subvención dentro de un plazo determinado?

R: Sí. Los fondos deben gastarse dentro de un año tras recibir la concesión.

P: ¿Necesito guardar y enviar los recibos asociados con esta subvención?

R: Sí. Los proveedores deben guardar los recibos de las compras realizadas con estos fondos de la subvención durante cinco (5) años. Es posible que se solicite a los proveedores que envíen recibos al DCYF. Si un proveedor no puede proporcionar los recibos y la documentación a pedido, es posible que deba reembolsar parte o la totalidad de los fondos de la subvención.

P: ¿Existe una fecha límite para solicitar esta subvención?

R: Sí, la fecha límite para presentar la solicitud es el 30 de junio de 2022 a las 11:59 p.m.

P: Si soy elegible y solicito una subvención, ¿tengo derecho a recibir la subvención?

R: La Subvención de Estabilización de Cuidado Infantil del DCYF no es competitiva. Todos los proveedores que son elegibles y la solicitan deberían recibir una subvención.

P: ¿A quién podemos contactar si tenemos preguntas?

R:

- **Asistencia técnica y acceso a idiomas**
 - Si necesita asistencia técnica, incluida asistencia en su idioma, orientación sobre cómo prepararse y acceder a la solicitud, y preguntas sobre cómo gastar y guardar recibos/documentación, puede comunicarse con Imagine Institute o Voices of Tomorrow.
 - **Imagine Institute:**
Teléfono: 206-492-5249

Correo electrónico: CCSG@imaginewa.org

- **Voices of Tomorrow** (apoyando a los proveedores de cuidado infantil de África Oriental):
Teléfono: (206) 278-8290
Correo electrónico: childcaresupport@tomorrowvoices.org

- **Preguntas sobre la solicitud**

- Si tiene preguntas sobre la solicitud, el cronograma de la subvención u otras preguntas específicas relacionadas con la subvención, por favor envíe un correo electrónico a dcyf.stabilizationgrant@dcyf.wa.gov

- **Enlace al portal de proveedores de WA Compass**

- Para acceder a su cuenta, utilice este enlace de inicio de sesión:
https://wacompass.force.com/PP_LoginPage#

- **¿No puede acceder?**

- Si necesita ayuda para iniciar sesión en su cuenta del portal de proveedores de WA Compass, envíe un correo electrónico a dcyf.providerportal@dcyf.wa.gov o llame al 866-627-8929